CONSEJO PERMANENTE DE LA OEA/Ser.G

 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS CP/CAJP-3786/24 corr. 1

 29 abril 2024

 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS Original: español

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ÓMNIBUS

“FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

A SER ELEVADA AL QUINCUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

**(Compendio con todas las propuestas originales de las delegaciones
recibidas al viernes 26 de abril de 2024)**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO las normas y principios generales del derecho internacional y la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

CONSCIENTE de que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su preámbulo “que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región” y que uno de los propósitos esenciales de la Organización es “[p]romover y consolidar la democracia representativa dentro del principio de la no intervención”;

RECORDANDO la resolución AG/RES. 3004 (LIII-O/23) y todas las resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema;

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (noviembre 2021-septiembre 2022” (AG/doc.xxxx/24 add. 1), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP); y

CONSIDERANDO que los programas, actividades y tareas establecidas en las resoluciones de competencia de la CAJP coadyuvan al cumplimiento de los propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) consagrados en su Carta,

RESUELVE:

1. “SEGUIMIENTO DE LA CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA”

COMPROMETIDA con la democracia representativa al ser una de las más preciadas conquistas de nuestra región, así como la garantía del Estado de derecho; y consciente de que la transmisión pacífica del poder por las vías constitucionales es producto de un continuo e irreversible compromiso con las instituciones y principios democráticos respecto de los cuales los Estados de la región no permiten ninguna interrupción ni retrocesos;

RECORDANDO que el preámbulo de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región; y que uno de los propósitos de la OEA es promover y consolidar la democracia representativa en el marco del respeto del principio de no intervención;

REAFIRMANDO que la Carta Democrática Interamericana [AG/RES. 1 (XXVIII-E/01)], aprobada por los Estados Miembros en 2001, reconoce que los pueblos de las Américas tienen derecho a la democracia y sus Gobiernos la obligación de promoverla y defenderla; y que la democracia y el desarrollo económico y social sobre la base de la justicia y la equidad son interdependientes y se refuerzan mutuamente;

CONSCIENTE de que la pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia; y que la promoción y la observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio;

REITERANDO que la promoción y la protección de los derechos humanos son condiciones fundamentales para la existencia de una sociedad democrática; y la importancia del continuo desarrollo y fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos para la consolidación de la democracia en nuestra región;

DESTACANDO su compromiso por alcanzar una mayor inclusión social para elevar las condiciones de vida de nuestros pueblos y fortalecer la gobernabilidad democrática en las Américas, fomentando la confianza ciudadana en las instituciones democráticas, en particular, la legitimidad de los procesos electorales y el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

CONSCIENTE de que la eliminación de toda forma de discriminación e intolerancia por razones de género, étnicas, raciales, culturales, religiosas o condición migratoria, entre otras, que en gran medida afectan a las poblaciones tradicionalmente excluidas, en situación de vulnerabilidad o históricamente discriminadas, contribuye al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática;

PRIORIZANDO la participación plena de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo, lo que es un derecho y una responsabilidad, al igual que una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia;

COMPROMETIDA con la plena, significativa, efectiva e igualitaria participación de todas las mujeres en las estructuras políticas de nuestros países, especialmente en aquellas con poder decisorio, a fin de alcanzar soluciones efectivas y duraderas;

REAFIRMANDO todos los mandatos contenidos en la resolución AG/RES. 2835 (XLIV-O/14), “Promoción y fortalecimiento de la democracia: seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”,

**ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la primera reunión del Grupo Voluntario de Seguimiento a la Carta Democrática Interamericana, de participación abierta, celebrada el 20 de noviembre de 2023, y su posterior establecimiento el 11 de diciembre de 2023, tal como se solicita en la resolución AG/RES. 3004 (LIII-O/23), en apoyo del objetivo de este Grupo de fomentar el diálogo, la cooperación horizontal y el intercambio de mejores prácticas entre los Estados Miembros participantes y determinar oportunidades para fortalecer sus democracias en el marco de los principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y de la Carta Democrática Interamericana; y**

**HACIENDO NOTAR que el 26 de febrero de 2024 el Grupo Voluntario aprobó su Plan de Trabajo y Documento de Implementación (CP/INF. 10116/24 rev. 1) con una duración de 24 meses, compuesto por cuatro ejes temáticos que coinciden con los capítulos de la Carta Democrática Interamericana,**

RESUELVE:

1. Reafirmar la vigencia de la Carta Democrática Interamericana como instrumento para la promoción y defensa de los valores y principios de la democracia representativa en la región y, en ese sentido, renovar la obligación de los Estados Miembros de promover y defender la democracia, en el marco del principio de no intervención y respeto a la soberanía de los Estados, como condición esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas.
2. Fortalecer la coordinación y la cooperación regional para promover y defender la democracia en la región, como condición esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas y, en ese contexto, priorizar iniciativas soberanas en cada uno de nuestros Estados encaminadas a lograr la participación plena y efectiva de la ciudadanía en la vida democrática.
3. Continuar promoviendo la participación política de todas las mujeres, incluso como lideresas electas, expertas técnicas en elecciones, lideresas comprometidas de la sociedad civil y votantes informadas.
4. Continuar promoviendo el fortalecimiento de las instituciones, valores, prácticas y gobernabilidad democráticos, la lucha contra la corrupción, la consolidación del Estado de derecho, el logro del pleno goce y ejercicio efectivo de los derechos humanos, así como la reducción de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, a través de acciones de cooperación en estos campos entre los Estados Miembros.
5. Invitar a todos los Estados Miembros a que participen en las actividades y gestiones del Grupo Voluntario de Seguimiento a la Carta Democrática Interamericana, teniendo en cuenta su carácter de participación abierta.
6. Encomendar a la Secretaría General que, por intermedio de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y en coordinación con la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, difunda entre las autoridades nacionales correspondientes el Programa de Fortalecimiento de la Carta Democrática Interamericana: Fortalecimiento de los Principios Democráticos a través de la Educación y el Diálogo Político, elaborado en respuesta a los mandatos que le fueron encomendados en la resolución AG/RES. 3004 (LIII-O/23). Asimismo, instar a los Estados Miembros y observadores permanentes interesados a que consideren la posibilidad de aportar voluntariamente fondos para permitir la implementación de dicho programa.
7. Encomendar a la Secretaría General que —en concordancia con el artículo 14 y el capítulo VI, “Promoción de la cultura democrática”, de la Carta Democrática Interamericana y en función de los recursos existentes y las contribuciones voluntarias— desarrolle un proceso integrado basado en información en el que se reflejen las acciones adoptadas y ejecutadas por la Organización en consonancia con la Carta Democrática Interamericana encaminadas a promover el diálogo, la cooperación para el desarrollo integral, la lucha contra la pobreza, así como los principios democráticos y la cultura democrática, de manera que permita a los Estados Miembros examinar periódicamente dichas acciones, consultar y cooperar en forma permanente y tomar las medidas apropiadas para promover estos objetivos.
* *Artículo 14: “Los Estados Miembros acuerdan examinar periódicamente las acciones adoptadas y ejecutadas por la Organización encaminadas a fomentar el diálogo, la cooperación para el desarrollo integral y el combate a la pobreza en el Hemisferio, y tomar las medidas oportunas para promover estos objetivos.”*
* *Capítulo VI: “La OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio,[...] La OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos.”*
1. Encomendar al Consejo Permanente que promueva la realización de una sesión extraordinaria **durante el cuarto trimestre de 2024**, con el objeto de dar seguimiento a los temas abordados en su sesión extraordinaria celebrada *(nota: prevista para)* el **22 de mayo de 2024**, centrada en la implementación de todos los aspectos de la Carta Democrática Interamericana y sus desafíos, **incluidos el papel de la desinformación y la información falsa**, y que informe a la Asamblea General sobre sus conclusiones y resultados en su quincuagésimo **quinto** período ordinario de sesiones. ~~Encomendar al Consejo Permanente que promueva, en amplia consulta con los Estados Miembros para la recomendación de panelistas, la realización de una sesión extraordinaria centrada en la implementación de todos los aspectos de la Carta Democrática Interamericana y sus desafíos, y que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones, sobre los resultados de dicha sesión.~~
2. “MISIÓN DE APOYO AL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA (MAPP/OEA)”

Invitar a los Estados Miembros y Observadores a que continúen reforzando el respaldo político y financiero a la MAPP/OEA para que ella siga aportando con sus labores de fomento a la paz en Colombia bajo un modelo de cooperación innovador, flexible y útil, con sustento en la experiencia acumulada por más de 20 años y solicitar a la Secretaría General que asista y promueva a la MAPP/OEA, como medio de apoyo decidido al gobierno colombiano hacia la construcción de la paz.

1. “COOPERACIÓN TÉCNICA Y MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL”

RESUELVE:

 1. Instar a la Secretaría General a que continúe produciendo y difundiendo, así como actualizando cuando sea necesario, las diferentes guías en materia de procesos electorales, y que en este marco continúe considerando los estándares internacionales y mejores prácticas existentes, incluso las contribuciones propias de los Estados Miembros y de sus órganos y autoridades electorales.

 2. **[ACTUALIZACIÓN] Tomar nota del hecho de que se ha cumplido el mandato referente a la actualización del Manual para las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos —publicado el xx de xx de 2024 y presentado al Consejo Permanente el 15 de mayo de 2024—, en el que se tomaron en cuenta la valiosa experiencia y las mejores prácticas de las autoridades electorales de los Estados Miembros, así como otros estándares internacionales reconocidos en la materia.**

~~Encomendar al Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DCOE) que, una vez cumplido el mandato de la resolución AG/RES. 2989 (LII-O/22) para actualizar el “Manual para las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos”, considerando la valiosa experiencia y las buenas prácticas de las autoridades electorales de los Estados Miembros y habiendo tenido en cuenta las normas internacionales reconocidas en la materia, así como las recomendaciones y sugerencias de los Estados Miembros, publique dicho Manual y presente su contenido posteriormente en una sesión del Consejo Permanente, antes del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.~~

 3. ~~Invitar a los donantes a que sigan apoyando el envío de misiones de observación electoral y la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de esas misiones, que pueden referirse a temas tales como justicia electoral, género, financiamiento político, organización electoral, medios de comunicación, grupos subrepresentados, tecnología electoral y sistemas políticos y jurídicos.~~

**[NUEVO] Encomendar a la Secretaría General que continúe brindando cooperación técnica en materia electoral a través de proyectos, talleres y capacitación a los funcionarios y autoridades de los organismos electorales y representantes de la sociedad civil de los Estados Miembros que así lo soliciten.**

**[NUEVO] Encomendar al Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) que elabore una propuesta que contenga diversas opciones de mecanismos de seguimiento para la implementación de las recomendaciones de las misiones de observación electoral y que la presente a los Estados Miembros** para su consideración.

 4. **[ACTUALIZACIÓN] Encomendar a la Secretaría General que continúe con las actividades de recaudación de fondos e invite a los países receptores de misiones de observación electoral a que contribuyan a la sostenibilidad financiera de dichas misiones.** ~~Encomendar a la Secretaría General que continúe con las actividades de recaudación de fondos con la finalidad de asegurar la sostenibilidad financiera de las misiones de observación electoral y que, en ese contexto, siga fortaleciendo los esfuerzos en materia de racionalidad, transparencia, austeridad y rendición de cuentas.~~

5. **[ELIMINAR]** ~~Encomendar a la Secretaría General que proporcione al Estado Miembro que así lo requiera y una vez concluidas las misiones de observación electoral, información adicional disponible sobre las misiones de observación electoral desplegadas en su territorio conforme a la normativa del sistema interamericano, incluida la Carta Democrática Interamericana.~~

 6. Instar a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurar las condiciones de seguridad de los observadores electorales para que puedan desempeñar sus funciones de manera independiente y segura.

1. “VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS (CEJA)”

DESTACANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) proclama que uno de sus fines lograr un orden de paz y de justicia;

RECORDANDO que en la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en abril de 1998, los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron la creación del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), organismo de la OEA especializado en los sistemas de justicia, para facilitar el perfeccionamiento de los recursos humanos, el intercambio de información y otras formas de cooperación técnica en el Hemisferio;

RECORDANDO que, el 15 de noviembre de 1999, mediante resolución número AG/RES.1. (XXVI-E/99), la Asamblea General de la OEA aprobó los estatutos del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), con el mandato de la recolección y difusión de información sobre las experiencias nacionales de modernización y reformas de los sistemas de justicia de la región; realizar análisis comparativos, investigaciones y estudios en la justicia; facilitar la difusión de investigaciones y estudios en temas de justicia en las Américas; facilitar la capacitación de los recursos humanos de los sistemas de justicia y el perfeccionamiento de los mecanismos existentes para tal fin en los países del Hemisferio, entre otros;

CONSIDERANDO que durante el año 2025 se celebrará el vigésimo quinto aniversario de la creación del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA);

DESTACANDO el valor que el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) tiene para el fortalecimiento democrático y del Estado de Derecho en el Hemisferio; siendo reconocido por los Estados y sistemas judiciales, por su excelencia técnica en la promoción, capacitación y seguimiento de las reformas a la justicia para garantizar la oralidad, transparencia, celeridad e igualdad de todas las personas; así como la eficacia en la persecución penal y el juzgamiento de la criminalidad, la corrupción y la violencia en el Continente, y,

RECONOCIENDO que la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de CEJA en el año 2025 es pertinente para la generación de una hoja de ruta dirigida a incrementar su visibilidad, trabajo colaborativo con otros órganos de la OEA y sostenibilidad institucional;

RESUELVE:

1. Conmemorar oficialmente durante el primer semestre de 2025, el vigésimo quinto aniversario de la creación del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), incorporando dicha conmemoración en una sesión ordinaria del Consejo Permanente.
2. Reconocer el valor que el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) realiza al fortalecimiento democrático, Estado de Derecho y perfeccionamiento de los sistemas de justicia del Continente.
3. Invitar a los Estados, a la Secretaría General, a la Secretaría de Seguridad Multidimensional, Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los demás órganos, organismos y entidades pertinentes de la Organización, en el marco de sus respectivas competencias, a que desarrollen procesos de trabajo colaborativo con el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), para generar sinergias que contribuyan a sus fines comunes, considerando el valor y experiencia de este organismo en los sistemas de justicia del Hemisferio.
4. Encargar a la Dirección Ejecutiva de CEJA, la formulación de una hoja de ruta dirigida a incrementar la visibilidad, el trabajo colaborativo con otros órganos de la OEA y la sostenibilidad institucional del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), la cual será presentada en la sesión ordinaria del Consejo Permanente, durante el primer semestre de 2025.
5. “FORTALECIMIENTO DEL CATASTRO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN LAS AMÉRICAS”

TOMANDO NOTA del informe de actividades, y de la Declaración de Bogotá “Catastro y Registro al Servicio del Bienestar Social, la Democracia y el Medio Ambiente”, de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad (RICRP), presentados en el marco de la IX Asamblea Anual y a la CAJP; y

RECONOCIENDO la importancia de continuar fortaleciendo la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad como mecanismo de cooperación e intercambio horizontal entre los Estados Miembros, con el objetivo de desarrollar, difundir e implementar las mejores prácticas de Catastro y Registro de la Propiedad en las Américas en apoyo a los procesos de desarrollo institucional que contribuyan a formalizar y proteger los derechos de propiedad para para garantizar el Estado de derecho, la gobernanza democrática y el desarrollo humano;

RESUELVE:

1. Impulsar un intercambio de conocimiento en las siguientes áreas prioritarias en el marco de las actividades de la RICRP:
2. Generar recomendaciones para orientar la política pública en materia de Catastro y el Registro resaltando su rol en la certidumbre de la tenencia de la tierra, la paz social y ambiental.
3. Impulsar la democratización y gobernanza digital de la información tanto catastral como registral.
4. Desarrollar un manual de reconocimiento y registro de derechos y relaciones de tenencia legítima en ecosistemas estratégicos, a partir del catastro y el registro, que aporte de manera significativa a la resolución de la crisis social derivada de la crisis climática y que aporte a la consolidación de la democracia en el hemisferio.

1. Invitar a los Estados Miembros a asistir a la X Conferencia y Asamblea Anual de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad (RICRP) a realizarse en Brasil del 2 al 6 de septiembre del 2024, con el apoyo del Instituto Nacional de Colonización y Refirma Agraria (INCRA) de Brasil y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Colombia (IGAC) como presidente de la RICRP; encomendando a la RICRP a implementar una línea de trabajo en materia de fomento del reconocimiento y registro de la tenencia legítima de la tierra, como mecanismo de seguridad jurídica y gestión responsable de los recursos naturales.
2. Exhortar al Departamento para la Gestión Pública Efectiva como Secretaría Técnica de la RICRP que se informe a la CAJP sobre los avances alcanzados de esta sección.
3. “FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA EN LAS AMÉRICAS”

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana establece como “componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública”, y que el Departamento para la Gestión Pública Efectiva promueve la innovación para la implementación, uso, y aprovechamiento de la transformación digital en áreas de la administración pública; y, tomando nota del informe CP/CAJP/SA.773/24 rev. 1, Síntesis del Curso de la CAJP con el cual se dio cumplimiento a la organización del curso sobre Diplomacia Digital, celebrado el 15 de febrero de 2024;

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría General, a través de la Escuela de Gobierno de la OEA,  a que organice en el marco de la CAJP, la segunda edición del curso en Diplomacia Digital dirigido a los delegados de las Misiones Permanentes, las Cancillerías, y oficiales de relaciones internacionales de instituciones públicas de la región, para promover el conocimiento acerca del rol de las tecnologías emergentes en relación con el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática; y que desarrolle una guía interamericana de diplomacia digital, con el objetivo de aportar conocimiento acerca de los mecanismos e instrumentos que gobiernan la transformación digital en las Américas para el fortalecimiento de la democracia y que son sujeto de negociación en foros multilaterales;
2. Solicitar a la Secretaria General que, a través de la Escuela de Gobierno de la OEA, continue apoyando el fortalecimiento de capacidades del funcionariado público de los Estados miembros a través de la investigación y del desarrollo e impartición de cursos e iniciativas de formación en temas que contribuyan a una gestión pública efectiva, transparente y participativa;
3. Instar a la Secretaria General que, a través del Departamento para la Gestión Publica Efectiva, continue brindando asesoría, acompañamiento, apoyo técnico o gestión de fondos para la realización de rondas del Mecanismo para la Cooperación Interamericana para la Gestión Pública Efectiva (MECIGEP); y alentar a los Estados miembro a participar, ya sea como beneficiarios y/o cooperantes, de este Mecanismo, y del Premio Interamericano para la Gestión Pública Efectiva (PIGEP), presentando candidaturas de experiencias de innovación de instituciones públicas. Ambas iniciativas implementadas por el Departamento para la gestión Publica Efectiva con el propósito de fortalecer la innovación en la administración pública;
4. Instar a los Estados miembros a apoyar y promover las actividades y herramientas del Observatorio Interamericano para la Gobernanza e Innovación Pública, con el objetivo de promover la innovación en la gestión pública en todo sector y a todo nivel de gobierno.
5. “GOBIERNO ABIERTO, DIGITAL, INCLUSIVO, Y TRANSPARENTE”

RECONOCIENDO el valor sustancial de la Red Interamericana de Gobierno Digital (Red GEALC) como mecanismo de cooperación e intercambio regional, y tomando nota de los resultados de la XVII Reunión Anual de la Red GEALC del 2023, en la Declaración de Santiago de Chile “Transformación Digital para un Desarrollo con Equidad”; así como del informe presentado sobre los avances en la implementación del Programa Interamericano de Datos Abiertos (PIDA), para la prevención y lucha contra la corrupción a través de datos abiertos;

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría General, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, y cuando sea necesario en colaboración con otros actores tales como el Banco Interamericano de Desarrollo, a que continúen fortaleciendo la Red GEALC, con el fin de implementar y promover las mejores prácticas de gobierno digital y promover políticas y uso de tecnologías digitales para impulsar la transparencia, la provisión de servicios públicos digitales centrados en la ciudadanía y la simplificación de trámites;
2. Solicitar a la Secretaría General, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, que, en seguimiento al mandato sobre el desarrollo de una agenda interamericana respecto a las tecnologías emergentes en los gobiernos digitales de América, particularmente en lo relativo al uso ético de políticas de inteligencia artificial, algoritmos, y gobernanza de datos, trabaje en el desarrollo de los lineamientos del marco de referencia interamericano de gobernanza de datos e inteligencia artificial y sean presentados a la CAJP;
3. Instar a la Secretaría General a que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, continúe brindando asesoría, acompañamiento, apoyo técnico o gestión de fondos a los Estados Miembros que lo soliciten en la implementación del Programa Interamericano de Datos Abiertos (PIDA), aprobado mediante la resolución AG/RES 2391 (XLIX-O/19), y que presente un informe a la CAJP sobre los avances en la implementación;
4. Invitar a los Estados Miembros a participar del Encuentro de datos abiertos y gobierno abierto “América Abierta: Conexión sin fronteras”, a realizarse en Brasilia, Brasil, del 03 al 06 de diciembre del 2024, con el apoyo de la Contraloría General de la Unión (CGU) de Brasil, e instar al Departamento para la Gestión Pública Efectiva a brindar apoyo para su organización;
5. Impulsar a los Estados Miembros a que participen activamente en la Red GEALC, especialmente en sus grupos de trabajo, y a que asistan a la VIII Reunión Ministerial de Gobierno Digital de las Américas y XVIII Reunión Anual de la Red GEALC que se realizaran en Brasilia, Brasil, los días 26 y 27 de noviembre de 2024, con el apoyo del Ministerio de Gestión e Innovación en los Servicios Públicos del Gobierno de Brasil;
6. Solicitar al Departamento para la Gestión Pública Efectiva que informe a la CAJP sobre los avances alcanzados de esta sección.
7. “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA UNA GESTIÓN EFECTIVA DE LA COMPRA PÚBLICA”

RECONOCIENDO el importante rol que desempeña la compra pública para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y el desarrollo de los países, mediante el buen uso, con calidad, del gasto público, la integridad, transparencia, competencia justa y la participación ciudadana en los procesos de contratación; así como la sostenibilidad ambiental, económica y social, con el fin de mejorar la calidad de los servicios y bienes adquiridos, y asegurar el acceso equitativo a estos, protegiendo los derechos fundamentales de los ciudadanos y promoviendo la justicia y la equidad en todas las etapas del proceso de compra pública para garantizar el desarrollo humano, el bienestar social y el estado social de derecho;

RESALTANDO la labor realizada por la OEA, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE), en su rol de Secretaría Técnica de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) desde el 2008; en cuanto al liderazgo regional impulsado para contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales en contratación pública; y, teniendo en cuenta el valor de la RICG, como el mecanismo de cooperación y dialogo hemisférico por excelencia, conforme a los resultados e impacto generado en compra pública, en alineación con los contextos y prioridades nacionales;

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, como Secretaría Técnica de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG):
	1. Se continúe trabajando de manera continua en el desarrollo de la agenda regional en compra pública, con el fin de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales y mejora continua de los sistemas de contratación pública, a nivel nacional, local y/o provincial, a través de la facilitación de diálogo entre países, la formación, la gestión de conocimiento, y el asesoramiento y apoyo técnico para la reformulación de marcos normativos e implementación de los instrumentos técnicos y herramientas para robustecer sus prácticas en innovación, sostenibilidad, valor por dinero, profesionalización, transparencia, analítica y uso de datos, e integridad.
2. Invitar a los estados miembros a que participen del Premio RICG a la Innovación en Compra Pública 2024 y de la XIX Conferencia Anual de la RICG que se celebrará en Brasil en abril de 2025; y, solicitar el apoyo del DGPE para la preparación técnica y logística de la Conferencia Anual y reportar a la CAJP sobre los resultados.
3. “PROMOCIÓN DEL COMPROMISO PARLAMENTARIO INTERAMERICANO”

RECONOCIENDO el papel esencial que desempeñan los legisladores en el ejercicio de la democracia representativa *[continuado de 2022/23]*;

DESTACANDO la importancia de los foros interparlamentarios regionales, como ParlAmericas, PARLATINO, PARLANDINO, PARLACEN y PARLASUR, como foros para el diálogo hemisférico *[continuado de 2022/23]*;

TENIENDO PRESENTE la creación del Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA), actualmente denominado ParlAmericas, el cual surgió de la reunión de los presidentes de las comisiones de relaciones exteriores, de los congresos o parlamentos de los Estados Miembros de la OEA, que fue celebrada en la sede de la OEA los días 29 y 30 de marzo de 2000 para dar cumplimiento a la resolución AG/RES. 1673 (XXIX-O/99);

TENIENDO PRESENTE el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas que reconoce al FIPA como un vehículo hemisférico a través del cual se “[a]lentarán la cooperación y el intercambio de experiencias y prácticas óptimas parlamentarias entre legisladores nacionales del Hemisferio”;

TENIENDO PRESENTE los mandatos contenidos en el compromiso político “Plan de Acción Interamericano sobre Gobernabilidad Democrática” de la IX Cumbre de las Américas (CA-IX/doc.5/22), entre los que se incluye el compromiso de los Gobiernos de promover el “involucramiento parlamentario como una parte integral del Proceso de Cumbres por medio de ParlAmericas, la organización interparlamentaria del Hemisferio, y otras organizaciones parlamentarias”;

CONSIDERANDO que los Memorandos de Entendimiento de 2012 y 2016 entre la Secretaría de la OEA y ParlAmericas establecen un acuerdo de cooperación para “explorar y desarrollar el papel de ParlAmericas como Foro legislativo de la Organización de los Estados Americanos" (artículo 2.1.b);

RECORDANDO la sesión del Consejo Permanente celebrada el 19 de mayo de 2023 con parlamentarios a través de ParlAmericas en respuesta a la resolución AG/RES. 2989 (LII-O/22) para compartir buenas prácticas y recomendaciones;

RECONOCIENDO la sesión extraordinaria conjunta de seguimiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) y de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) con parlamentarios a través de ParlAmericas el 14 de marzo de 2024 en respuesta a la resolución AG/RES. 3004 (LIII-O/23) en la que ParlAmericas presentó una propuesta de compromiso regularizado con la OEA de conformidad con el mandato constitutivo de ParlAmericas, que fue apoyada por todas las delegaciones de los Estados Miembros presentes;

CONSIDERANDO que la OEA mantiene relaciones con otras entidades autónomas reconocidas oficialmente como socios estratégicos;

RESUELVE:

1. Reconocer a ParlAmericas como socio estratégico de la OEA.
2. Encomendar al Consejo Permanente que trabaje con la Secretaría General de la OEA y ParlAmericas para definir las modalidades en el marco de la asociación estratégica para apoyar una participación parlamentaria más integrada y regular a través de ParlAmericas con la labor de la OEA en sus diferentes departamentos y órganos, sobre la base de la propuesta de ParlAmericas y las orientaciones recibidas de los Estados Miembros en la sesión extraordinaria conjunta de la CAJP y la CISC del 14 de marzo de 2024.
3. Encomendar al Consejo Permanente que informe sobre la implementación de la presente resolución a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones.
4. “REUNIÓN DE MINISTROS DE JUSTICIA U OTROS MINISTROS, PROCURADORES O FISCALES GENERALES DE LAS AMÉRICAS (REMJA)”

TENIENDO PRESENTE que la cooperación entre las autoridades con responsabilidades en materia de justicia es una de las áreas prioritarias de la OEA y que la Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA) se ha consolidado como foro político y técnico hemisférico en materia de justicia y cooperación jurídica internacional, la cual es esencial para el desarrollo de los sistemas de justicia y la consolidación del Estado de derecho en la región; y que en las Cumbres de las Américas los Jefes de Estado y de Gobierno han apoyado el trabajo realizado en el marco de la REMJA y la implementación de sus conclusiones y recomendaciones. **[Anterior PO1 de la resolución AG/RES. 2989 (LII-O/22) sin cambios].**

RESUELVE:

* + - 1. Encomendar al Consejo Permanente que, de conformidad con lo establecido en el “Documento de Washington” que rige el proceso de la REMJA y las “Conclusiones y Recomendaciones de la REMJA XI” (REMJA-XI/DOC.2/21 rev.1), convoque a las reuniones de los Grupos de Trabajo de la REMJA que correspondan, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos disponibles. **[Anterior PO1 sin cambios].**
			2. Solicitar al Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su condición de Secretaría Técnica de la REMJA, que continúe realizando los talleres regionales de capacitación para jueces y fiscales en materia de delito cibernético, así como dando apoyo, asesoría jurídica y asistencia técnica a la REMJA y sus grupos de trabajo; ejecutando los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica en desarrollo de las mismas; administrando y manteniendo las redes a su cargo; realizando gestiones para obtener recursos para el financiamiento de las actividades de la REMJA; fortaleciendo la coordinación y colaboración con las secretarías de otros organismos, entidades o mecanismos de cooperación internacional en las materias de la REMJA; y cumpliendo las demás funciones que le asigna el “Documento de Washington’’. **[Anterior PO2 sin cambios].**
1. “MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL”

PP1. RECONOCIENDO la importancia de las misiones de observación electoral, conducidas bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, independencia, respeto a la soberanía y con acceso a la información respetando los procedimientos establecidos en la normativa del Sistema Interamericano, incluyendo la Carta Democrática Interamericana, y que no comprometa la independencia de las misiones, asegurando los Estados las condiciones de seguridad de los observadores electorales, para que puedan desempeñar sus funciones de manera independiente y segura *(Texto consensuado del párrafo 3g del Plan de Acción Interamericano sobre Gobernabilidad Democrática de la IX Cumbre de las Américas)*

PP2. **TENIENDO EN CUENTA que se encomendó** a la Secretaría General que proporcione al Estado Miembro que así lo requiera y una vez concluidas las misiones de observación electoral, información adicional disponible sobre las misiones de observación electoral desplegadas en su territorio conforme a la normativa del sistema interamericano, incluida la Carta Democrática Interamericana *(En base a Texto consensuado del numeral 6 de la sección ii. Cooperación técnica y misiones de observación electoral en AG/RES. 2989 (LII-O/22) Fortalecimiento de la Democracia)*

PP3. **RECORDANDO** **que en AG/RES. 3004 (LIII-O/23) se renovaron** todas las secciones de la resolución AG/RES. 2989 (LII-O/22), “Fortalecimiento de la Democracia”, exactamente como fueron aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones, con excepción de las actividades ejecutadas antes del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, enumeradas en el anexo A. (*En base a texto consensuado del primer párrafo de AG/RES. 3004 (LIII-O/23)*)

**PP4. CONSIDERANDO que esta actividad asignada por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones y en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones está aún pendiente** *(Texto nuevo)*

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General que proporcione al Estado Miembro que así lo requiera y una vez concluidas las misiones de observación electoral, información adicional disponible sobre las misiones de observación electoral desplegadas en su territorio conforme a la normativa del sistema interamericano, incluida la Carta Democrática Interamericana *(Texto consensuado del numeral 6 de la sección ii. Cooperación técnica y misiones de observación electoral en AG/RES. 2989 (LII-O/22) Fortalecimiento de la Democracia)*
2. “NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: USO SEGURO DE INTERNET Y CIUDADANÍA DIGITAL”

CONSIDERANDO la expansión del uso de internet en la región, especialmente entre niños, niñas y adolescentes, y que, junto con los aspectos positivos de dicho uso, trae consigo riesgos y desafíos para la seguridad y el bienestar de las personas, en particular de la niñez y la adolescencia. Es vital promover un uso responsable y seguro de internet y construir una ciudadanía digital activa y crítica. Para ello, es necesario fortalecer la cooperación entre los Estados Miembros y desarrollar políticas públicas integrales que aborden estos temas de manera efectiva; y,

RECONOCIENDOel rol fundamental de los Estados en la protección de los derechos de las personas en el entorno digital y en la construcción de una ciudadanía digital responsable. Es necesario desarrollar políticas públicas integrales que aborden estos temas de manera efectiva, con el fin de garantizar un entorno digital seguro y positivo para todos y todas.

RESUELVE:

1. Encomendar al IIN para que, en el marco de su programa de uso seguro de internet y con los recursos existentes, brinde a los Estados que le soliciten, asistencia técnica para el desarrollo de planes integrales sobre el uso seguro de internet y la construcción de ciudadanía digital, y promueva la cooperación entre los Estados Miembros para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en esta materia.
2. “NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: PARTICIPACIÓN”

DESTACANDO la relevancia de la participación protagónica de niñas, niños y adolescentes y el ejercicio responsable de su libertad para buscar, recibir y difundir información e ideas, en la promoción y protección de sus derechos; y,

RECONOCIENDOque la participación protagónica de niñas, niños y adolescentes es un elemento clave para la construcción de sociedades más justas, inclusivas y sostenibles.

RESUELVE:

1. Encomendar al IIN, para que con los recursos existente y en el marco de su programa interamericano de participación de niños, niñas y adolescentes, continué prestando asistencia técnica a los estados miembro que lo soliciten, en la creación y/o fortalecimiento de mecanismos de participación efectiva y significativa de Niñas, Niños y Adolescentes, en la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de programas y políticas.
2. Encomendar igualmente al IIN, a prestar su asistencia técnica en esta temática a los organismos que integran la OEA, para ampliar y consolidar al interior de esta, instancias en que se incluya la participación efectiva y significativa de niños, niñas y adolescentes.
3. “SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DEL PROGRAMA INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN”

TENIENDO EN CUENTA el compromiso de los Estados Miembros con la prevención y el combate de la corrupción, plasmado en el Plan Estratégico Integral de la Organización y en los mandatos emanados de las Cumbres de las Américas, en especial la Octava y Novena Cumbres, celebradas en Perú y Estados Unidos, respectivamente, relacionados con la Convención Interamericana contra la Corrupción y su Mecanismo de Seguimiento (MESICIC), así com o el Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción [AG/RES. 2275 (XXXVII-O/07)] y las “Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC” (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev. 1), **[Anterior PP1 de la resolución AG/RES. 2989 (LII-O/22) sin cambios].**

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros de prevenir, enfrentar y avanzar hacia la erradicación de la corrupción de manera decidida y promover la transparencia en la gestión pública y en la relación público-privada, así como la rendición de cuentas, y seguir avanzando en la implementación efectiva de las recomendaciones del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC). **[Anterior PO1 de la resolución AG/RES. 2989 (LII-O/22) sin cambios].**

2. Encomendar al Comité de Expertos del MESICIC que, con el apoyo del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su condición de Secretaría Técnica de este Mecanismo, y de acuerdo con su Reglamento y demás disposiciones que rigen el mismo y el calendario adoptado por dicho Comité para la Sexta Ronda, continúe y concluya los procesos de análisis en el marco de dicha Ronda relacionados con **Colombia, Grenada, Suriname, Belize y Brasil**. Asimismo, solicitar al Comité de Expertos del MESICIC que, con el apoyo de la Secretaría Técnica de este Mecanismo, continúe con la consideración de la “Propuesta de indicadores para prevenir, detectar y abatir la impunidad relativos a los resultados sobre protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción” y concluya con la adopción de los mismos, **así como que inicie la consideración de la propuesta de indicadores relacionados con “los factores que inciden en los resultados de la investigación, persecución, juzgamiento y sanción penal de los actos de corrupción”, de acuerdo con la “Metodología para la consideración del esquema de indicadores para prevenir, detectar y abatir la impunidad en los actos de corrupción” (SG/MESICIC/doc.581/21 rev. 1 corr. 1) adoptada por el Comité de Expertos del MESICIC. [Anterior PO1 con los cambios que se resaltan].**

3. Solicitar a la Secretaría Técnica del MESICIC que, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, continúe ejecutando los mandatos derivados de las “Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC” y las Cumbres de las Américas, así como brindando apoyo técnico y asesoría jurídica a la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos y facilitando el intercambio de buenas prácticas, la cooperación horizontal entre los Estados, y las sinergias con otros mecanismos internacionales anticorrupción, mediante la organización de sesiones especiales con estos fines en el marco de **las Cuadragésima Segunda y Cuadragésima Tercera reuniones** del Comité de Expertos del MESICIC. **[Anterior PO2 con los cambios que se resaltan].**

1. "DEMOCRACIA, DISCURSOS DE ODIO Y DERECHOS HUMANOS"

PP1. RESALTANDO el artículo 13.5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece la prohibición por la ley, de toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional; (Texto consensuado PP4 de AGIRES.3004 (Ll/1- O/23) Fortalecimiento de la democracia ix. Democracia, Discursos de odio y Derechos Humanos)

PP2. CONSIDERANDO que es necesario abordar las causas profundas del discurso de odio y la intolerancia y acciones concretas especialmente orientadas a la educación, la cultura de paz y los derechos humanos para fortalecer la sana convivencia democrática; (Texto consensuado PP6 de AG/RES.3004 (L/1/-O/23) Fortalecimiento de la democracia ix. Democracia, Discursos de odio y Derechos Humanos)

PP3. REITERANDO que los discursos de odio impactan en la vida de las personas, socavan los sistemas democráticos, el respeto de la diversidad y constituyen una grave preocupación común para nuestra región por cuanto dichos discursos y formas de expresión alimentan la incitación a la violencia extrema y las formas conexas de intolerancia; (Texto consensuado PP7 de AG/RES.3004 (L/11-O/23) Fortalecimiento de la democracia ix. Democracia, Discursos de odio y Derechos Humanos)

RESUELVE:

REAFIRMAR el compromiso con la promoción y protección de todos los derechos humanos para todas las personas y con la defensa de la Democracia, y el orden constitucional de los Estados que ponen en relieve la necesidad de promover los valores de la tolerancia, la no discriminación, el pluralismo y el respeto al Estado de Derecho y al Derecho internacional de los Derechos Humanos (En base a Texto consensuado OP1 de AGIRES.3004 (L/11-O/23) Fortalecimiento de la democracia ix. Democracia, Discursos de odio y Derechos Humanos)

CONDENAR enérgicamente los discursos de odio, incluso en el ambiente digital y por ideología política, entre otros motivos, que violan los derechos humanos, con la finalidad de prevenir actos de violencia, incluyendo violencia política, extremismo violento, terrorismo, racismo, discriminaci6n, intolerancia, xenofobia y otras graves vulneraciones a los derechos humanos, condenadas por diversos instrumentos internacionales, y que son contrarios al orden constitucional, la seguridad, la estabilidad y la paz de nuestros países. (Texto consensuado OP4 de AGIRES.3004 (L/1/-O/23) Fortalecimiento de la democracia ix. Democracia, Discursos de odio y Derechos Humanos)

INSTAR a los Estados a continuar cooperando para prevenir los discursos de odio comprendiendo sus causas e implicaciones para la democracia y los derechos humanos, así coma adoptar medidas efectivas para combatir estos discursos y sus causas estructurales, con base en el derecho internacional de los derechos humanos y otros compromisos y obligaciones internacionales asumidos por los Estados. (En base a Texto consensuado OP6 de AGIRES.3004 (Ll/1-O/23) Fortalecimiento de la democracia ix. Democracia, Discursos de odio y Derechos Humanos)

CP49689S01